

Estimadas familias:

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y entre otros cambios introduce nuevos itinerarios en 3º y 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria en los artículos 23 bis y siguientes.

La flexibilización y anticipación de los itinerarios en la Educación Secundaria Obligatoria tiene como objetivo la disminución del abandono educativo temprano, permitiendo a los alumnos elegir entre formación académica y aplicada.

La implantación de estos itinerarios en Educación Secundaria Obligatoria, que se llevará a cabo en la Comunidad de Madrid a partir del curso 2015-2016, será cofinanciada por el Fondo Social Europeo y el Ministerio de Educación Deporte, en el marco del objetivo temático número 10 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente".

Para articular esta colaboración entre la Unión Europea, el Estado Español y la Comunidad de Madrid, se ha firmado, con fecha 14 enero de 2015, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (B.O.E. de 26 de febrero). En este convenio se establecen los compromisos de cada una de las partes relativos al desarrollo, seguimiento y evaluación del programa, así como su financiación.

De acuerdo a lo establecido en el citado Convenio la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid realiza la selección de centros concertados que impartiendo, tanto 1º y 2º de Formación Profesional Básica como 3º de la Educación Secundaria Obligatoria, participarán en dicha cofinanciación.

A fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria, se hace necesario establecer las bases de una buena gestión que facilite la transparencia y claridad en todas las actuaciones sujetas a un control, no sólo de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, sino también de la Administración del Estado a través de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo (UAFSE).

La cofinanciación de las enseñanzas correspondientes a los nuevos itinerarios en 3º de la Educación Secundaria Obligatoria comprende la totalidad de las horas lectivas, efectivamente impartidas, de las materias cofinanciadas programadas – Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas y/o Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas- de cada uno de los grupos de los centros seleccionados.

Desde los centros educativos se estará a cuantos mecanismos de seguimiento y control se establezcan en función de la cofinanciación, y se procederá a atender y colaborar en las visitas de verificación, realizadas por personal de la Administración educativa, y/o el personal que realice las auditorias e inspecciones de control.

Madrid, 2 de septiembre de 2015